

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Radicado. 2020 00226

Artículo 110 del C. G. del P.

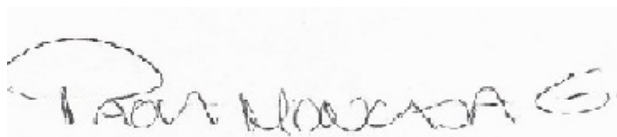
De conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se da traslado a las demás partes por el término de tres (3) días.

Fijada el: 15 de abril de 2021 a las 8:00 am.

Se desfija el 15 de abril de 2021 a las 5:00 pm.

Inicia término 16 de abril de 2021 a las 8:00 am.

Finaliza Término 20 de abril de 2021 a las 5:00 pm.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA'.

**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA**